

Editorial

El deporte en los presupuestos generales

Que el deporte debiera estar incluido en los presupuestos generales del Estado y no dependiendo de los ingresos de las "quinielas", es algo que está en la mente de cualquiera y que por repetido ya suena a cantinela reiterada e incumplida: Parece que en este país cada día descubrimos algo nuevo; torpe ejercicio mental el de inventar lo inventado.

De otra parte confiar en el juego de azar el futuro individual o colectivo, es algo sustancial con nuestra propia concepción de la vida y posiblemente ligado a una inseguridad en el mañana que, lamentablemente, tiene profundas raíces históricas.

Que cada vez que un Delegado, Director o Secretario de Estado para el Deporte (curioso juego de acepciones muy frecuente también entre nosotros) ha tomado posesión de su cargo, haya manifestado que incluido en su proyecto de acción política está el conseguir la meta que da título a esta Editorial, es una realidad como un templo. Lo malo es que hasta ahora nunca se ha conseguido, y lo que es peor, que lo que parece claro y sin discusión para unos, resulta obscuro y contestable para otros, y esos otros son siempre los que en última instancia dominan los resortes del poder.

Recientemente el actual Director General de Deportes, siguiendo la tradición oral de sus predecesores en el cargo, afirmaba categóricamente la necesidad de que el deporte, de una vez por todas, estuviera clara y defini-

tivamente integrado en la realidad socio-económica del país, y por tanto en lo que hoy por hoy es su más fiel expresión: sus presupuestos generales.

Ahora bien, dentro y fuera del mundo del deporte se han de tener las ideas muy claras. Dentro, porque se deben dejar de lado las elucubraciones pseudo-filosóficas y las demagogias oportunistas, no confundiendo, a la hora de la justa distribución del presupuesto, lo que son áreas de competencia claramente diferenciadas de la propia estructura deportiva, —sobre las que deseamos y exigimos también, incidan los beneficios de actividad física regulada—, y lo que es de exclusiva competencia de esta.

Fuera del deporte, sería cuando menos deseable que los que deben decidir sobre la cuantía de dichos presupuestos lo hicieran sin prejuicios y con conocimiento de causa.

Cumplidas ambas premisas que, de puro lógicas, parece no debieran ni ser mencionadas, sólo resta que el destino de las partidas presupuestarias concedidas al deporte vayan a parar a éste, y no se pierdan por los intrincados vericuetos de la política del momento.

Por descontado también que una administración correcta y una fiscalización del gasto deben quedar garantizados, al igual que cualquier otra actividad en la que se manejen fondos públicos.

J.G.

Monosustancia

con acción antirreumática

Zenavan* Gel

ETOFENAMATO

Eficaz penetración y absorción por su destacada lipofilia

Potente acción antiinflamatoria

Rápido alivio del dolor

Excelente tolerancia

Concentración del principio activo 20 veces más elevada en el tejido inflamado, en comparación



con el tejido no inflamado, una hora después de la aplicación cutánea.
Dell, Jacobi, Wäsche, *Arzneim.-Forsch.*, **27**, 1316 (1977).

Composición: Etofenamato, 5 g; excipiente, c.s.p. 100 g. **Indicaciones:** Terapéutica local de los procesos reumáticos e inflamatorios. Procesos reumáticos dolorosos y degenerativos. Lumbago, ciática, distensiones, contusiones, esguinces. Tenosinovitis, bursitis y periartritis. Artropatías. Traumatismos por deporte o accidente. **Dosis y modo de empleo:** USO TOPICO. Extender suavemente mediante ligero masaje, la cantidad necesaria sobre la zona afectada, de 3 a 4 veces al día. **Contraindicaciones:** Sensibilización alérgica o alteraciones locales de la piel en la zona afectada (eczemas, heridas, etc.). **Precauciones:** Es prudente mantener la prevención general contra el uso de cualquier clase de medicamento, salvo emergencias, durante los tres primeros meses del embarazo. **Incompatibilidades:** Terapéuticas locales queratolíticas o rubefacientes. **Efectos secundarios:** Raramente puede aparecer alguna manifestación cutánea pasajera (enrojecimiento local, intolerancia cutánea no precisada). **Intoxicación:** Debido a su empleo exclusivo en aplicación local, la intoxicación es prácticamente imposible. **Presentación:** Tubo con 50 g de gel cutáneo. P.V.P. 275,— Pesetas (impuestos incluidos).



* Marca registrada.

Apartado 44 Barcelona